



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-02-2019 10:06:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12298 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:106 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/DAGOBERTO GARCIA BAQUERO

ASUNTO: PROPOSICION 048 DE 2019

OBS: MERCEDEZ MELO GARCIA ANEXO UNA USB

Bogotá, D.C.,

Doctor
DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28 A 41
NIT 899999061
Ciudad



Asunto: Proposición N° 048 de 2019. Radicación 2019ER11385.

Respetado Doctor García:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder la totalidad de las preguntas del cuestionario en mención.

En tal sentido, respondemos las preguntas 6 y 7 en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

Pregunta N°6:

“¿Cuál es el presupuesto para cada una de las localidades? ¿Discriminar por Alcaldía, si corresponden a funcionamiento e inversión?”

La información se presenta en el cuadro y se encuentra contenida en forma detallada en el reporte “Listado de Apropriaciones”, de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, del Sistema de Información Presupuestal Distrital – PREDIS -, correspondiente a la vigencia 2019, de la cual se adjunta copia en medio magnético.

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto FDL -2019

FDL			Pesos \$
	Funcionamiento	Inversión	Total
Usaquén	3.759.858.000	95.348.510.000	99.108.368.000
Chapinero	3.176.773.000	49.792.993.000	52.969.766.000
Santa Fe	2.073.585.000	55.957.479.000	58.031.064.000
San Cristóbal	3.770.642.000	116.231.816.000	120.002.458.000
Usme	2.554.784.000	160.021.493.000	162.576.277.000
Tunjuelito	3.137.275.000	71.593.361.000	74.730.636.000
Bosa	2.210.050.000	179.547.968.000	181.758.018.000
Kennedy	3.869.858.000	228.177.142.000	232.047.000.000
Fontibón	5.556.115.000	57.947.752.000	63.503.867.000
Engativá	4.834.881.000	125.927.332.000	130.762.213.000
Suba	5.685.147.000	178.343.733.000	184.028.880.000
Barrios Unidos	3.225.688.000	50.192.470.000	53.418.158.000
Teusaquillo	2.848.700.000	45.569.473.000	48.418.173.000
Los Mártires	3.625.443.000	33.359.306.000	36.984.749.000
Antonio Nariño	2.240.919.000	30.387.059.000	32.627.978.000
Puente Aranda	2.802.744.000	54.185.743.000	56.988.487.000
La Candelaria	2.750.739.000	25.500.733.000	28.251.472.000
Rafael Uribe Uribe	3.631.907.000	146.965.876.000	150.597.783.000
Ciudad Bolívar	2.682.404.000	269.437.908.000	272.120.312.000
Sumapaz	2.886.086.000	64.802.247.000	67.688.333.000
TOTAL	67.323.598.000	2.039.290.394.000	2.106.613.992.000

Nota: El total del presupuesto incluye un monto estimado de Obligaciones por Pagar de \$1.2 billones.

Pregunta N°7:

“¿Se ha contemplado aumentar la participación de las localidades en el presupuesto Distrital, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 89 del Decreto 1421 de 1993?”

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Plan Financiero Plurianual, presentado y base del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, está modelado con el escenario de 10 años, con el porcentaje del 10% de los Ingresos Corrientes de la Administración Central Distrital para los Fondos de Desarrollo Local que trata el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Hacienda comunicó la Cuota Global de Gasto a cada Fondo de Desarrollo Local, teniendo en cuenta el valor de los Ingresos Corrientes de la Administración Central Distrital de libre destinación y el "índice de distribución" definido por la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a asistir al debate, en la fecha en la cual la Corporación haga la citación correspondiente.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en (1) memoria USB

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Piedad Muñoz Rojas	
Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe / Nancy Silva Rojas	
Proyectado por:	Mercedes Melo García	